



2019-10-7-0001842

AR/gc:bat

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

Montevideo, 18 ENE. 2022

VISTO: lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;-----

RESULTANDO: I) que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jerarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud;-----

II) que la funcionaria de la Unidad Ejecutora 007 - Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sra. María Fernanda Ouviaña Techera reúne las condiciones establecidas en la normativa indicada;-----

III) que el Jerarca máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada;-----

CONSIDERANDO: que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no opusieron reparos a la transformación propuesta;-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y Decreto N° 184/021, de 14 de junio de 2021;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Habilitase en la Unidad Ejecutora 007 – Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo presupuestado de Asesor IX– Licenciado en Relaciones Internacionales, Escalafón A, Grado 04 (40 horas

semanales de labor), el que será ocupado por la funcionaria Sra. María Fernanda Ouviaña Techera, C. I. N° 4.397.938-9.-----

2°.- Suprímese en la Unidad Ejecutora referida en el numeral anterior, un cargo presupuestado de Administrativo III – Administrativo, Escalafón C, Grado 01 (40 horas semanales de labor).-----

3°.- Establécese que la presente transformación generará un costo anual de \$ 43.962 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y dos), incluido aguinaldo y cargas legales, a valores del año 2021 y se atenderá con el Objeto del Gasto 099.001 “Partida Proyectada”.-----

4°.- Establécese asimismo, que en ningún caso podrá disminuirse el nivel retributivo de la funcionaria y que su retribución llevará los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad al 1° de enero de 2021.-----

5°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo del Área Gestión Humana y pase a la Dirección Nacional de Transporte para intervención de su Contaduría y demás efectos pertinentes. Cumplido, archívese.-----



LACALLE POU LUIS

